

El Lucero,

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitia, juxta libertatem. TACITUS DE GERMANIA.

Núm. 89.]

BUENOS AIRES, JUEVES, 24 DE DICIEMBRE DE 1829.

[PRECIO 2 Rs.

Sol sale á 4h. 47m. : se pone á 7h. 13m. Tiempo medio, á medio dia solar 11h. 59m. 59s.

Observaciones Meteorológicas.

HECHAS POR EL DEPARTAMENTO TOPOGRAFICO.

dia del mes.	epoca del dia.	Altura del barom.	Termom. interior del barom.	Termom. en la sombra á las 12.	Temperatura minima del dia.	Temperatura maxima del dia.	Higrometro de Daniell. ter. ext. ter. int.	Peso del vapor de un pie cubico de aire	Direccion del viento. abajo. arriba.	Cantidad de agua caída.	Estado de la atmosfera.
23	9h. m. med. dia 3h. t.	30, 17 30, 07 30, 03	73 75 75	84 3	58, 7	87, 6	81, 0 54, 0	4, 51	N NO ONO	SSO SO	0, 15 despeja ser. nub. ser. nub.

Las medidas lineares de esta tablilla son expresadas en pulgadas y centésimos de pulgadas del pie inglés. Los grados termométricos son evaluados según la escala de Fahrenheit. El peso del vapor existente en un pie cúbico de aire atmosférico es dado en granos y centésimos de grano de la libra inglesa. (troy.) Por dirección del viento de abajo se entiende la que indican las veletas, por dirección de arriba la que se deduce del movimiento de las nubes. La cantidad de agua comprende la que ha caído desde las 12 h del día hasta las 12 hs. del día notada en la primera columna.

Interior.

DOCUMENTOS OFICIALES.

La publicación que hace el LUCERO de los decretos y actos del gobierno, es oficial.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1829.

Siendo uno de los primeros y mas importantes deberes del gobierno, atender cuidadosamente á la defensa y seguridad interior y exterior del territorio que comprende la provincia que se ha puesto bajo su autoridad y direccion, y debiendo emplear para lograrlo el poder que la ley, al hacerle tan sagrado depósito, ha puesto en sus manos, faltaria á la mas importante de sus obligaciones si no dedicase toda su atención, y emplease su zelo en hacer entrar en sus deberes á varios individuos del regimiento de infanteria de milicia activa, que, según reiterados partes del coronel respectivo al inspector general, han desobedecido con escandalo las ordenes y avisos que competentemente han recibido para presentarse, como los demas, á ser instruidos en las obligaciones que la ley ha impuesto á los ciudadanos enrolados en dicho regimiento, señalando al efecto la pena en que incurrir los que no cumplan con el servicio á que sean llamados, por 1. 2. y 3. vez. El gobierno, para no dejar impugne esta conducta, capaz por si sola de minar la existencia de un cuerpo, que hoy forma la mejor columna en que se apoyan las leyes y las autoridades que ellas han constituido bajo su auspicio, y para cortar de raiz un ejemplo tan funesto, ha acordado y decreta.

Art. 1. Los individuos que han desobedecido las ordenes del servicio comunicadas por sus getes respectivos, por 1. 2. y 3. vez, y que constan de la relacion nominal que se ha pasado al gobierno, sufriran la pena que la ley de la provincia prescribe para este caso, en el modo y forma que ella ordena.

Art. 2. Si, contra los sentimientos del gobierno, insiste alguno en su estravio, faltando á las ordenes en el servicio á que, por su clase y por la ley, es llamado, será penado con el duplo de la multa ó prision que está señalada á los infractores por tercera vez.

Art. 3. En el caso inesperado de insidencias, el gobierno tomará medidas mas severas para castigar á los culpados.

Art. 4. El ministro secretario en los departamentos de guerra y marina queda encargado del cumplimiento de este decreto, que se publicará y comunicará á quienes corresponde.

ROSAS.

Juan R. Balcarce.

Corrientes, Noviembre 21 de 1829.

El gobernador de esta provincia, al contestar la nota del Exmo. señor gobernador de Buenos Ayres de 5 del corriente, siente el desplacer de no poder expresir en la actualidad con la prontitud que correspondia, apesar de estar intimamente penetrado de la necesidad que afecta á la República Argentina, de cumplir el compromiso á que quedó ligada, en virtud de la convencion preliminar de paz, celebrada con el imperio del Brasil en lo concerniente al nombramiento de comisarios, para el exámen del código constitucional del nuevo estado de la Banda Oriental, á causa de haber cerrado sus sesiones el H. C. P. de esta provincia, á fines del mes pasado, y retirándose al disfrute de las vacaciones, que la constitucion le dispensa.

Para allanar esta dificultad, ha oficiado este gobierno á los señores DD. del expresado H. C. P. haciéndoles ver la urgencia de la reunion, y acompañándoles las dos notas de V. E., y la del senado consultivo, para que en vista de ellas aceleren el reunirse, y presten su resolucion, la que obtenida que sea, la trasmitirá á la brevedad posible.

El gobierno de Corrientes resaluda con la mas sincera protesta de distinguido aprecio al Exmo. señor gobernador de Buenos Aires, á quien tiene el honor de contestar.

Pedro D. Cabral,
Francisco Roxas.

Exmo. gobierno de la provincia de Buenos Aires.

SANTA-FÉ.

Vamos á insertar los documentos siguientes, por el interes que tienen en sí mismos, y porque concurren á poner en clara luz los sentimientos de S. E. el señor Lopez, gobernador de Santa Fé; de ese gefe tan vilmente calumniado por los enemigos de los pueblos. Mientras otros se ocupaban en atizar el espantoso incendio, de cuya voracidad aun no ha salvado la República, el señor Lopez se esforzaba en extinguirlo, y al efecto escribia á Lavalle, y mandaba comunicaciones á Córdoba. No elegia medios para hacer cesar la guerra civil: todos los sacrificios le han parecido faciles á este objeto.

COMISION MEDIADORA.

DECRETO DEL GOBIERNO.

Santa-Fé, Noviembre 20 de 1829.

El gobierno ha acordado y decreta.

1. Los principales documentos del protocolo de la comision mediadora, que descubren la conducta y la política de Santa-Fé, al ofrecer sus buenos oficios para arribar á una paz general á las provincias de la República, que se hallan comprometidas en la guerra civil, serán publicados por la prensa.

2. El secretario de gobierno hará la clasificacion de los documentos que merezcan darse al conocimiento público, y queda encargado de hacer ejecutar ésta resolucio.

LOPEZ.

Pedro de Larrechea.

Santa-Fé, Julio 5 de 1829.

El general en gefe del ejército de la Union tiene el honor de saludar con atencion al Sr. Dr. D. José de Amenabar, cura y vicario de esta ciudad, poniendo en su conocimiento que ha resuelto mandar una comision autorizada debidamente, que, interponiéndose entre el Sr. general D. José Maria Paz, y el Sr. general del 2.º cuerpo del ejército de la Union D. Facundo Quiroga, procure negociar un arreglo definitivo, que haga cesar la guerra civil que se hace en el interior. El general en gefe al designar las personas que han de componer la comision expresada, ha tenido muy presente el carácter y las calidades del Sr. Dr. Amenabar, y por consiguiente le ha nombrado para que en union con el Sr. secretario militar del infrascripto D. Domingo de Oro, haga á su patria este distinguido servicio.

ESTANISLAO LOPEZ.

Sr. Dr. D. José Amenabar, cura y vicario, &c.

NOTA. Otra comunicacion igual se pasó al Sr. Oro.

La comision mediadora á S. E. el Sr. gobernador de Santa-Fé, general en gefe del ejército de la Union.

Fuerte del Tio, 19 de Julio de 1829.

Tenemos el honor de poner en noticia de S. E. el Sr. general en gefe del ejército de la Union, gobernador de la provincia de Santa-Fé, que el 14 del presente llegamos al cuartel general del Exmo. Sr. general D. José Maria Paz, gobernador de Córdoba, situado en los bañados del Tio. S. E. nos recibió con atencion, y habiéndonos trasladado con su persona á este fuerte, y conferenciado sobre los medios de llevar al cabo nuestra mision, le dirigimos la comunicacion número 1 de las copias. La respuesta que nos dió, y que lleva el número 2, manifestando que aceptaba la mediacion del gobierno de Santa-Fé para procurar celebrar la paz, nos puso en el caso de hacerle la proposicion que contiene la copia número 3, á la que S. E. nos contestó con el 4. En este estado hemos resuelto dar cuenta de todo al Exmo. Sr. gobernador de Santa-Fé, general en gefe

del ejército de la Union, y esperar su respuesta para dirigirnos entonces á los gobernadores de las demas provincias que tienen las armas en las manos, y llevar adelante la mediacion para la paz. Esperamos entretanto que se sirva S. E. hacernos remitir las credenciales necesarias para cada uno de los Exmos. gobiernos de Mendoza, San Luis, San Juan, la Rioja, Catamarca, Tucuman, y Salta. Mientras se digna S. E. contestarnos, esperaremos en la ciudad de Córdoba, á donde marcharemos mañana, y le ofrecemos los sentimientos de nuestro mas sincero aprecio y consideracion.

*José de Amenabar.
Domingo de Oro.*

Exmo. Sr. general en jefe del ejército de la Union, gobernador y capitán general de la provincia de Santa-Fé.

COPIAS A QUE SE REFIERE LA NOTA ANTERIOR.

No. 1.

En el pueblo del Tio, 17 de Julio de 1829.

Los abajo firmados hemos tenido el honor de presentar al Exmo. Sr. general D. José María Paz, gobernador de la provincia de Córdoba, una nota que le dirige S. E. el Sr. gobernador de Santa-Fé, general en jefe del ejército de la Union, datada el 5 del presente. Por ella habrá visto el Exmo. Sr. gobernador de Córdoba que se ha puesto á cargo de los infrascriptos una comision cerca de supersona, y que el objeto de ella está expresado en comunicacion, que se le dirigió el 22 de Junio por el conducto del Sr. general Quiroga. Mas como hemos llegado á entender que aquellas notas se han extraviado por los accidentes á que la guerra dá lugar, creemos indispensable manifestar al Exmo. Sr. gobernador que en ellas se ordenaba al Sr. general Quiroga, y se suplicaba á S. E. que se suspendiesen las hostilidades, hasta que se presentase una comision, que el general en jefe del ejército de la Union habia resuelto hacer marchar, la cual procuraria allanar los inconvenientes para que se conciliasen los intereses de las provincias contendientes, extendiendose este paso á todas las que tienen las armas en las manos, siempre que se obtuviese un resultado feliz en Córdoba.

El general en jefe ansia por la terminacion de la presente guerra civil. El mejor comprobante de esta verdad es que al responder á la primera nota del Sr. general Quiroga en que se ponia bajo su direccion, le ordenó la suspension de hostilidades. Aceptó la obediencia del Sr. general Quiroga para facilitar la paz, y contó siempre con la buena disposicion de S. E. el Sr. gobernador de Córdoba á este objeto. Pero la degradacion que persigue á nuestra patria ha hecho que curra la sangre por torrentes, y que sean infructuosas las medidas, que para evitarlo habia adoptado el general en jefe. Sin embargo no desiste de su proposito, y nos manda ofrecer al Exmo. Sr. gobernador su mediacion en la guerra que sostiene Córdoba, y ponerla en su nombre en ejercicio, si puede tener lugar. Nosotros cumplimos este deber, y llenamos uno muy grato ofreciendo á S. E. el Sr. general gobernador de la provincia de Córdoba nuestra mas distinguida consideracion.

*José de Amenabar.
Domingo de Oro.*

Exmo. Sr. general D. José María Paz, gobernador y capitán general de la provincia de Córdoba.

No. 2.

Cuartel general en el fuerte del Tio,
17 de Julio de 1829.

El gobernador, y capitán general de la provincia de Córdoba ha recibido la nota, que con fecha de este dia, le han dirigido los Sres. enviados del Exmo. Sr. gobernador y capitán general de la provincia de Santa-Fé, invitandole á la terminacion de la guerra que actualmente sostiene Córdoba con otras provincias, que injustamente la han invadido.

El gobierno de Córdoba acepta la mediacion y los buenos oficios del Exmo. gobierno de Santa Fé, á pesar de la posicion ventajosa que ocupa despues de los remarcables sucesos del 22 y 23 del próximo junio. El gobernador de Córdoba tiene un derecho incontestable á pedir

con las armas en las manos una satisfaccion competente á los ultrages que se han inferido á la provincia que preside; pero el respeto y consideracion con que mira al Exmo. Sr. gobernador de Sta. Fé le determinan á aceptar la mediacion que interpone S. E. prefiriendo una terminacion pacífica y amistosa de nuestras diferencias. al terrible medio de una guerra desastrosa, cuyo éxito por glorioso que sea á las armas de Córdoba, sería muy funesto á otras provincias.

El gobernador y capitán general de la provincia de Córdoba ofrece á los señores enviados del Exmo. gobierno de Sta. Fé su mas distinguida consideracion.

JOSE MARIA PAZ.

Señores enviados del gobierno de Santa Fé D. José Amenabar y D. Domingo de Oro.

No. 3.

En el pueblo del Tio á 18 de Julio de 1829.

Hemos recibido los abajo firmados con la mas positiva satisfaccion la comunicacion oficial, que con fecha de ayer se ha servido dirigirnos el Exmo. señor gobernador y capitán general de la provincia de Córdoba, haciendonos saber que acepta la mediacion y buenos oficios de S. E. el señor gobernador y capitán general de Santa Fé, general en jefe del ejército de la Union para la terminacion de la guerra que se ha encendido contra Córdoba. Los infrascriptos consideramos que está en nuestra obligacion expresar al Exmo. gobierno de Córdoba nuestra gratitud por la deferencia y consideracion que le merece el gobierno de que dependemos; y contando con tales disposiciones nos lisonjamos de obtener un éxito favorable en el honroso encargo que se nos ha cometido.

Creemos ahora oportuno manifestar al Exmo. gobierno de Córdoba que estamos persuadidos de que conseguiremos allanar la mayor parte de los inconvenientes que pudiera tener la paz respecto de las provincias que han combatido á Córdoba, si pudieramos presentarlos como admitidos por esta los tres artículos siguientes.

1. El reconocimiento por Córdoba de la representacion nacional existente en Santa Fé.
2. La concurrencia de sus diputados á ella.
3. La interposicion de Córdoba para con las provincias de Salta y Tucuman á fin de que obren de igual modo.

Nosotros esperamos que el Exmo. gobierno de Córdoba se sirva decirnos lo que piense acerca de estos particulares, á fin de que podamos partir de estos principios, si ellos son acogidos por S. E.

Saludamos al Exmo. señor gobernador y capitán general de la provincia de Córdoba con el aprecio y respetuosa distincion que merece su persona.

*José de Amenabar.
Domingo de Oro.*

Exmo. señor general D. José María Paz, gobernador y capitán general de la provincia de Córdoba.

No. 4.

Cuartel general en el fuerte del Tio, 18 de Julio de 1829.

El gobernador y capitán general de la provincia de Córdoba ha recibido la nota que con fecha de hoy le han remitido los señores comisionados del Exmo. gobierno de Santa Fé, y no estando en la esfera de sus atribuciones la admision de los dos primeros artículos que se proponen como base de la negociacion iniciada, se limita por ahora á ofrecer que dichos artículos se pasarán á la consideracion de la legislatura provincia, cuando abra sus sesiones; y la resolucion que recayere sobre ellos, marcará la linea de conducta que debe observar el gobierno sobre el tercer artículo.

El gobernador infrascripto saluda á los señores comisionados, ofreciendoles su mas alta y distinguida consideracion.

JOSE MARIA PAZ.

Señores enviados del gobierno de Santa Fé.

(Continuará.)

EL LUCERO.

BUENOS AYRES, DICIEMBRE 24 DE 1829

Ayer empezó la discusion sobre los proyectos de ley presentados por la comision. La sesion se abrió á las doce, y se prolongó hasta las tres. Varios representantes tomaron la palabra por ó contra el decreto relativo á los papeles publicados durante la época revolucionaria. Dos miembros de la comision insistieron por su adopcion. Dos diputados se opusieron á esta medida, que les parecia contraria al espíritu de la convencion.

Los autores del proyecto combatieron este argumento, alegando la necesidad y aun la utilidad de entretener en el público aquel horror saludable del crimen que forma la base la mas segura de la moral. Hubo tambien quien se apoyó en el ejemplo de los honores rendidos á la memoria del finado Gobernador Dorrego, que se hubieran podido considerar tambien como un paso retrogrado, y por consiguiente contrario á la misma convencion, que se creia comprometida por este acto de rigor contra los papeles incendiarios. Se dijo en fin, que la reprobacion de las ofensas hechas á la reputacion de los ciudadanos, no envolvía la persecucion y el castigo de sus autores, que era la sola inmunidad que la convencion les habia concedido. Con estas esplicaciones, se aprobó el primer artículo del proyecto, al cual se hizo una leve adicion, propuesta por un miembro de la Sala, y que consiste en empezar la categoría de las personas ultrajadas, con el nombre de la H. R. de la provincia.

Dos diputados, que no habian tomado parte en esta discusion, la cerraron declarando que la medida que iba á adoptarse contra los ataques al honor de los ciudadanos, no debia prescribir el derecho que algunos de ellos podian tener en exigir indemnizacion de los que fueron los autores de las pérdidas que habian experimentado, durante la época señalada en el decreto.

La discusion, de que solo presentamos un bosquejo, procedió con orden y regularidad. Creemos, y nos parece aun indispensable, que la sala mande la publicacion *in integrum* de la acta de esta sesion y de todas aquellas, en las cuales se trate de medidas extraordinarias, para que el público perciba la fuerza de los argumentos empleados para sancionar un nuevo principio, ó para echar mano de una resolucion importante. En un estado libre, no basta hacer una ley: es preciso convencer á todos que es útil, ó que era necesaria. ¿Y qué mas ar bitrio queda para inspirar tal conviccion sino someter al público todas las piezas del debate, para que él juzgue de la conducta de sus diputados?

Sin esto, no hai gobierno representativo; porque no basta apelar á la publicidad de las sesiones. Los que viven lejos de la ciudad, los habitantes del campo, y esa parte considerable de la sociedad, que por sus intereses ó sus ocupaciones no pueden presenciar los trabajos de la sala, serian, por este principio, despojados legít

timamente del derecho de tomar una parte activa en los negocios públicos. Y es precisamente para conciliar todas estas exigencias, para mantener á todos en el goce de sus prerogativas, que en los países constitucionales se ha adoptado el uso de insertar textualmente en los periódicos las opiniones de los representantes, y de notar hasta los mas pequeños accidentes que acompañan una discusión. Por mas insignificantes que parezcan estos detalles, no dejan de presentar un vivo interes á los que familiarizados con los debates parlamentarios, hallan en estas indicaciones de que formar un juicio; del mismo modo que las imperceptibles alteraciones en el semblante, en el gesto y en la voz de un acusado, ayudan á un magistrado en el descubrimiento del crimen.

Días pasados se decía en Buenos Aires que los hombres del 1. de Diciembre, los mismos que han convertido á las provincias del interior en un vasto cementerio, en un espacioso campo de batalla, en un informe promontorio de ruinas; los mismos que llevaron la guerra á Santa Fé, y trataron de insurreccionar á Entre-ríos por medio de ofertas hechas á sus principales gefes, cuya fidelidad tentaron en vano: que esos hombres redoblaban ahora sus criminales esfuerzos por trastornar esta última provincia. Uno de nosotros lo escribió á un amigo que tiene mucho influjo en aquel gobierno, y ha recibido en contestacion lo siguiente.

“Ea orden á esa reaccion que tanto te vocinglea, es obra de la faccion batida, como los jugadores que cuando pierden se quedan barajando las cartas, y alzandose ellos mismos, y celebrando las suertes insignificantes—al Asno muerto. Lo que no hicieron mandando con todos los poderosos elementos á la mano, no tienen cacumen para realizar ahora profugos, derrotados, alucinados é incapaces de cosa útil. Vd. no crea que lo son para turbar el reposo del Entre-ríos, yo se lo aseguro, y aunque por un error desesperado intentasen lo que me anuncia, sin la menor duda pagarían los cargos que gravitan sobre su conciencia.”

A las 10 de la noche del 11, llegaron á Santa Fé los señores Cavia y Cernadas. Al dia siguiente se personaron ante el señor gobernador y capitán general de la provincia, lo saludaron á nombre de este gobierno, le hicieron entrega de sus credenciales, y le exigieron se sirviese designarles dia para la primera conferencia. S. E. correspondió con un tono de franqueza y benevolencia singular, y ofreció hacer tan pronto como le fuese dable la designacion que se le exigia.

Pocos momentos despues prepararon los comisionados una nota para el gobierno de Córdoba haciéndole saber por conducto de su ministerio su arribo á Santa Fé, y que muy pronto estarían en Córdoba. El señor gobernador de Santa Fé se encargó de hacer poner esta nota en manos del señor ministro del de Córdoba,

Por cartas respetables, últimamente llegadas, se ha recibido la noticia de la elevacion al mando de la provincia de Entre-ríos del Sr. D. Pedro Seguí, en remplazo del Sr. coronel D. Leon Sola, que concluyó legalmente el término de sus funciones.

El señor Cullen llegó á Santa Fé el Domingo 13, y dió la noticia del nombramiento del Excmo. Sr. D. Juan Manuel Rosas, la cual fue celebrada con una salva general de artillería, repiques, musica, y iluminacion. Esa misma noche el Sr. gobernador Lopez felicitó á nuestros diputados, y al suyo por la parte que habia tenido en la reunion de las dos provincias. Un inmenso pueblo, precedido por musicas, se dirigió á la casa del Sr. Cullen, donde viven nuestros diputados, y mientras se tocaba no se oya mas voz que la de *vivan Rosas y Lopez, viva Buenos Aires, viva la union.*

El *Argentino* de Cordova será uno de los aumentos de nuestro proximo número.

COMUNICADO.

Señores Editores del Lucero.

Buenos Ayres, Diciembre 22 de 1829.

Yo siempre he creído que los funcionarios públicos estan en el deber de dar cuenta de sus trabajos al público que los paga: por esto es que suplico á Vds. se sirvan dar en sus páginas un lugar á la certificación adjunta, de la que resulta que en el año que llevo de juez me he contraído á mi obligacion. Cualquiera ciudadano á quien se haya demorado, por mi, el despacho mas de veinte y cuatro horas, puede salir á desmentirme.

Una sola causa, de Enrique Fleury sobre falsificación de villetes, lleva un año de duración, pero pronto será sentenciada, y entonces expondré los forzosos motivos de esta demora, que quizá se creará hasta ahora haber consistido en el juez que suscribe.

Quieran Vds. tener la bondad de admitir mis sinceras protestas de estimacion y aprecio.

Bernardo Velez.

Causas civiles que han corrido por el juzgado del señor Dr. D. Bernardo Velez.

De la oficina de D. Juan R. Basabilvaso...	8
De idem de D. Luis Castañaga.....	61
De idem de D. Francisco Castellote....	26
De idem de D. Marcos L. Agrelo.....	6
De idem de D. José Maria Jardon.....	73
De idem de D. Leonardo Silva.....	47
De idem de D. Manuel Llanes.....	38
De idem de D. Migoel Mogrovejo.....	1
De idem de D. Manuel Zeballos.....	24
De idem de D. Manuel Cabral.....	30

CRIMINALES.

De la de D. José Maria Jardon, de la de D. Manuel Zeballos.....	208
Son.....	522

Los escribanos que abajo firmamos y signamos de orden verbal del señor D. Bernardo Velez, juez de primera instancia en lo criminal, certificamos (cada uno en la parte que corresponde) que las causas que van arriba expresadas, han sido despachadas por dicho señor juez, siempre con el dia, y que ademas de las contenidas en la razon anterior, han ocurrido innumerables juicios verbales, y gran número de peticiones, con respeto á las cuales se han librado órdenes á la campaña que aun no se han contestado. Así mismo certificamos que muchas de las causas civiles se han resuelto definitivamente, y de las criminales solo hay pendientes cincuenta de oficio y entre partes: y para que conste, damos la presente en Buenos Aires, á 22 de Diciembre de 1829. J. R. Basabilvaso, Luis Castañaga, José Maria Jardon, Francisco Castellote, escribano público: Manuel de Llanes, escribano público: Leonardo Silva, escribano público: Manuel Cabral, escribano público y de número: Manuel de Zeballos, escribano público y al criminal: Marcos Leonardo Agrelo,

escribano público y de número: Manuel Mogrovejo, escribano público supernumerario.

Aplaudimos sinceramente el celo del Sr. Dr. D. Bernardo Velez, que acaba de dar una cuenta tan satisfactoria de su conducta, en el ejercicio de sus funciones.

Este acto nos parece tanto mas laudable cuanto es espontaneo: ninguna ley lo prescribe; pero el Sr. Velez comprende muy bien que en el estado imperfecto de nuestro sistema judicial, no queda mas arbitrio á un magistrado para sustraerse de la censura pública, que prevenirla.

Esperamos que el ejemplo dado por este juez sea imitado por sus colegas, que deben mirarlo menos como un rasgo de delicadeza, que como una obligacion sagrada.

Marítima.

Goleta paquete nacional Flor del Rio, de Montevideo.

á Gaspar Resa,
Juan de Sousa Monteiro.
130 rollos tabaco.
á Noble Gowland,
12 cajones hilo,
á Guerin hijo,
7 barriles almendras.
á José Maria Gallardo.
12 cajas velas,
2 idem javon.
á Mr. Parceval,
12 bolzas azucar.

Barca americana Richard, del Janeiro.
á Mr. Noble Gowland.
1650 barricas harina.

Fragata americana Canton, de Marsella.
á Mr. Noble Gowland.
2744 fanegas sal.

AVISOS.

Aviso del Departamento de Policía.

El Miercoles 29 del corriente, á beneficio de las viudas y huérfanos que han resultado de la época desgraciada en que la guerra civil afligió el territorio de la provincia, se exhibirá en el teatro de esta ciudad, la ópera en tres actos *Otelo*. en la que desempeñará su caracter singular de Moro de Venecia, el profesor D. Pablo Rosquellas. Esta circunstancia y la de haberse prestado con recomendable generosidad la compañía lirica, (Tani) a la ejecucion, hace esperar un espectáculo que corresponda al noble objeto á que se dedica á la par que satisfaga los deseos del espectador, debiéndose á los conocimientos de profesores tan distinguidos, la remocion de los inconvenientes que suspendieron la exhibición anteriormente anunciada de la misma ópera; y por este medio se ha obtenido no demorar el socorro á los beneficiados. La Policía cuenta ser secundada en sus miras por un pueblo prodigo en virtudes cooperando con su asistencia á fin tan laudable. Buenos Ayres, Diciembre 24 de 1829.

Piel de nutria.—Hay á venta hasta la cantidad de cuatro mil quinientas docenas. Ocurrase para tratar á la calle de la Piedad No. 334.

Se necesita alquilar un piano, por un mes, en esta imprenta darán razon.

Se vende una casita en la calle del Uruguay No. 91, tiene 4 piezas. Quien se interese por ella, ocurra á la dicha casa.

Se previene á la persona que tenga una negrita llamada Juana, como de 8 á 10 años, que se huyó el 23 de Noviembre, tenga la bondad de entregarla, pues de este modo será gratificada como se avisó en los periódicos; pero de lo contrario quedan expuestos á toda responsabilidad, pues estan ciertos sus amos que una esclava de esa edad tan tierna, y cuando no tiene conocimientos ningunos, por ser del campo, tendria valor ninguno sino fuesen la acogida que les dan en algunas casas, por lo tanto, se espera el que la entregarán en la calle de la Piedad No. 306.

Se vende un piano de patente, del mejor autor y de muy buenas voces, se dá en un precio bastante acomodado, en propiedad del corriente de la plaza. El que guste verlo ocurra á la tienda que está en la calle de Cangallo No. 62.

Se necesita un hombre que tenga quien garantice su conducta, y que sea inteligente para manejar un carro de tráfico. El que se interese puede ocurrir al almacén calle de la Florida No. 25; seguro de que se hará un buen partido.

AGRIOS RECIENTES HECHOS.—Se vende por pipas y barriles, calle de la Reconquista, casa de altos No. 13, media cuadra de San Francisco para la Plaza, ó en la misma calle para el Hospital, casa No. 228.

Se perdió en el pretel de la Piedad, al llegar el cadáver, un reloj de plata inglesa, de primera, con su diario, y numerado dentro la caja, con 26,049. Quien lo hubiese encontrado se le dará el hallazgo en la casa No. 224, calle de Potosí.

Aviso de la Policía.—Desde esta fecha se venden las barinas pertenecientes al estado, el precio de 60 pesos barrica. Buenos Ayres, Diciembre 18 de 1829.

La comisaría general de guerra necesita contratar la subministración de velas de sebo, para el alumbrado de la guarnición, marina y casa del gobierno, con cuyo motivo invita al público, para que las personas que quisieran hacerse cargo de la empresa, por el término de seis meses contados desde primero de Enero del año entrante, dirijan sus propuestas al buzon de dicha oficina, para el día 24 del corriente, en que á la hora de las 12 se abrirán, elevándose después á la superioridad para la resolución conveniente.

AVISO INTERESANTE.—El que suscribe protesta que no es suyo el comunicado que se lee en la *Gaceta Mercantil* de ayer, No. 1287, en que con la mayor impudencia se hace uso de las iniciales de su nombre, y que así por esto como por el relato que le hace aparecer autor de una manera inequívoca, y aunque pudiera hacer uso del derecho que la ley le concede contra su verdadero autor, cree lo bastante dar este aviso, despreciándolo como se merece; pero no puede menos que estrañar la ligereza del editor de la *Gaceta* en publicar comunicados de esta especie, sin asegurarse de los verdaderos autores. Buenos Ayres, Diciembre 18 de 1829.

M. de Arroyo y Pinedo.

AGUA SODA legítima de Jenkinson y Culverhouse, No 46, calle de Cangallo, y Plaza de la Victoria.

Quizá muy pocos que padezcan de enfermedades de los pulmones, bigado y fiebres, sepan las innumerables curaciones que se hacen diariamente en Inglaterra, Francia y Norte-América, con la expresada agua mineral artificial. Hasta ahora el generoso é ilustrado público de Buenos Ayres, ha sido privado de esta inestimable y saludable bebida, por haberse dedicado á su composición personas sin ningunos conocimientos de sus principios. El examen de las aguas minerales y de allí sus calidades medicinales y los medios de componerlas artificialmente es un objeto de gran importancia á la sociedad. Además, es un asunto que merece ser atendido puesto que proporciona una oportunidad favorable para ejercer agradablemente la pericia médica, sino que aporta inmediatamente la sed, y puede beberse en cualquiera cantidad por personas en estado de transpiración sin que les resulte mal alguno.

Los señores Jenkinson y Culverhouse, con el fin de facilitar su uso al público, tienen embotellada agua de soda en la mayor perfección, y confían en que merecerá la misma aceptación que la que han estado despatchando en sus establecimientos. También pueden proporcionar en botellas agua de Seditz, Seltzer, Boffal, Aix-la-Chapelle, Enghem, Plombieres, Pitzitz, Tepitz, &c., hechas segun las recetas de los químicos más famosos, así como cerveza de gin-brown superior. Para la mayor comodidad de los viajeros, se vende en cajones de cualquier tamaño.

En el almacén No. 27, calle de la Catedral, al lado del banco, hay á venta los artículos siguientes.

POR MAYOR Y MENOR.

Botijuela: de aceite, cajones de pasas de uva, dichos fideos de Cadiz, yerba, azúcar, lona surtida, cristales, y otros muchos artículos á precios cómodos.

VEJIDAS.

Vino carlon.....	á	18 reales frasco.
Dicho Burdeos.....	á	18 idem idem.
Caña.....	á	4 1/2 pesos idem.
Ginebra.....	á	4 idem idem.
Cajones vino de Burdeos....	á	14 4 uno.

Hay de venta en la calle de Belgrano No. 222, una partida de puertas y ventanas á un precio equitativo, desde 3 varas de alto hasta de 7 cuartas.

Se alquila una casa con seis piezas cómodas, calle de la Universidad No. 204, puede tratarse en la misma calle No. 230.

A los celadores.—Se ha huido una negra, llamada María del Carmen, sus señales son: gorda, petiza, vestido punzon de zaraza, y otro blanco con guarda blanca, y de picos. Quien la encuentre tendrá la cantidad de entregarla á su dueño D. José Muñoz, en la escuela de la Residencia.

En la primera cuadra de la calle del Cabildo, en medio de las dos confiterías No. 3. Hay yerba misionera en tercios, á 24 pesos arroba, y á peso la libra por menudeo.

Se dá dinero á interes moderado sobre fondos públicos ó acciones del banco.

Se vende ganado vacuno al cortar de rodeo.
Se venden vacas con crin.
Se compran novillos para saladero.
Se venden varias casas en buenos barrios de esta ciudad, y varios quintas en sus inmediaciones.
Se vende una pequeña estancia en el partido de Areco.
Ocurrase al escritorio del corredor de comercio, D. Felipe Somoza, calle de la Florida No. 4.

Desea colocarse un jóven español, en almacén, escritorio, ó para fuera de esta ciudad, en cualquier establecimiento. Al que lo quiera ocupar, se le darán los informes más satisfactorios de su conducta y conocimientos, y además las correspondientes garantías. El que lo necesite, tendrá la bondad de dirigir una carta á esta imprenta, rotulada con las iniciales J. C.

El que quiera comprar 200 postes de corral. Puede dirigirse á la calle de la Reconquista, casa número 165.

Se venden 7 cuartos de tierra, con frente y fondo completo, á intermediarios de los corrales de Miserere, una chacra muy bien poblada, y un saladero del otro lado de Barracas, en hermosa terreno con buen edificio en las inmediaciones de la Recoleta; una quinta hermosa cerca del Paso Chicos cueros de este que natural ganado para saladero.
Se dan 15,000 pesos moneda corriente, sobre hipoteca de fondos públicos. Ocurrase al escritorio del corredor de número D. Miguel A. Saenz, calle de la Piedad No. 79.

AFRECHO.—Se vende por fanegas, calle de la Paz No. 11.

Concurso de D. José María Esteves. Habiendo terminado los inconvenientes que hasta hoy han demorado la venta de la estancia, que fué de la propiedad del señor Mañes, y lo es de la del concurso de Esteves, sus síndicos están pronto á recibir las propuestas que gusten hacerse á dicha estancia; para lo que puede ocurrirse á las casas número 22, calle de la Paz, Potosí número 93, Catedral número 44, en las que podrán verse los inventarios de este establecimiento.

El que quiera tomar 2,000 pesos á réditos, vease en la calle del Paraguai, número 195.

Colocacion.—Desea colocarse un jóven que posea la teneduría de libros, y el idioma inglés regularmente, en alguna casa de comercio, saladero, estancia ó barraca. El que lo necesite, puede dejar en esta imprenta una carta con las iniciales N. R., expresando su nombre, la calle, y el número de su casa.

A los celadores.—Se ha huido de la casa de sus amos, un negro bosal, llamado Manuel, de edad de 20 años. Desapareció el día 9 del corriente por la mañana, está vestido de camisa colorada de bayeta, pantalón blanco de brin, y descalzo. El que lo presente en la casa número 28 calle 25 de Mayo; se dará la gratificación de VEINTE Y CINCO PESOS.

A los celadores.—Se ha huido una negra llamada Paucha, de edad de 27 años, alta, boca, cara redonda, lleva un vestido de listado tira al seño, un pañuelo blanco de lana morado pintas amarillas en el fondo. Su dueño vive de los cuatro esquinas de Monserrat, cuadra y media para el Retiro, á mano izquierda; será gratificado.

Interesante.—Se vende una criada de 18 años, en 200 pesos plata. El que se interese, ocurra á la calle de Lima, número 84.

Se vende una casita de azotea, con una sala, aposento y cocina, tiene arboles frutales, naranjos, &c. Sitá en la calle de Coroboa No. 101.

En la IMPRENTA DEL ESTADO se necesitan dos buenos COMPOSITORES y un buen PRENSISTA.

Interesante.—Se vende la estancia con el nombre Rincon de las Flores, lindera con la marjeo interior del Rio Salado, en el partido de la Guardia del Monte, y que pertenece al concurso de acreedores de D. José Julian Ariola. Las personas que gusten hacer propuestas, pueden ocurrir al escritorio de los síndicos, calle de la Catedral No. 74, donde se impondrán de los inventarios, circunstancias de dicho establecimiento y condiciones de la venta, desde hoy once de Diciembre, hasta las once de la mañana de los días de la tarde, y hasta el día 30 del mismo, en el cual será admitida y publicada la propuesta que á juicio de los síndicos fuese ventajosa á los intereses que administra.

Caballo ensillado con recado en muy buen uso, se vende uno en 150 pesos; se venderá

también por separado una de las dos cosas.—El caballo entiende de volanta y es bunito; calle de la Independencia número 115, se puede ver.

Se alquila la casa No. 213 de la calle de Ternary, tiene doce piezas decentes, con dos patios y curral cercado de pared, cocina y demás oficinas. En la calle de Chacabuco No. 157 darán razua.

Barratillo de nanquines, listados oscuros para pantalones, y vestidos de niños.—En la calle de la Paz número 20.

Se vende un monte de durazno en pié. El que lo quiera comprar vease con su dueña que vive en la calle de la Catedral No. 26.

Calle de Salta No. 29, se ha perdido un chico, de dos á tres años, lleva pollerita verde, usada y descalzo.

Se ha desaparecido el día 9 del corriente, de la casa de D. Pablo Gutierrez, junto al Jardín de los Argentinos, dos muchachos, el uno de 11 años de edad; el otro de 8. Van vestidos con chaqueta azul de paño, pantalones nanquin, sombreros negros; el mayor se llama Pablo, el menor Cornelio. El que los encontrare en dicha casa, ó de aviso de ellos, será bien gratificado.

El día primero del mes de Diciembre, se desapareció una parda llamada Esuebia, de la calle de la Victoria No. 203; cara ancha, alta, gorda, paucada, fiata, treza larga, ojos negros regulares, lleva pañuelo merino blanco, guarda angora, un chal de raso turquí, guardas anchas floridas, lleva tres vestidos, uno blanco de dos boleros, otro de listado á cuadros con bolero, un vestido de espumilla, con manta florida negro, una piqueta de talco grande. Se les encarga á todos los celadores ó cualquiera otra persona que la encuentre, tenga la bondad de llevarla á dicha casa, pagando su gratificación.

Se ha huido una negrita como de 8 á diez años, el 25 de Noviembre, se llama Juana, lleva un vestido de listado azul, un rebolito de lanilla punzon. El que la entregue en la calle de la Piedad No. 105, será gratificado.

En la calle de Méjico No. 31 se alquila una casa grande propia para comercio. En esta imprenta darán razon.

VENTA AL CONTADO, ó á plazos. De una finca que forma esquina, calle de Chacabuco, del mercado tres cuadras para el Sur, nuevamente reedificada, Nos. 128, 130, 132 y 134 al Norte; 164, 166 y 168 al Oeste. Quien se interese por ella, ocurra á la calle del Buen Orden, No. 78.

REMATES

Por José María Giadaz y Ca.
Calle de la Reconquista No. 7.

Hoy Jueves 24 del corriente, á la hora de costumbre se venderán al mejor precio y sin reserva alguna los siguientes efectos.

Pañuelos, vestidos, idem de punto, idem colchados de seda, raso y sarga, vestidos, gacillas y sedas, irlandia, listados, lieznos, bramantes, mahones, nanquines, lanillas, cotines, alfombras, mabones, pañuelos, zarzapas, pantalones pieles y colonias, paños, bayetas, corbateros, vestidos y pañuelos, algajas, cofrecitos, idem agua de colonia, &c.

Concluírá con.—Vino en medias pipas y en cajones, y licores. Y otros artículos que se verán al tiempo de la venta.

Por Tomas Gowland y Ca.
En la Alameda.

El Lunes 28 del corriente, si el tiempo lo permitiere, frente al almacén de D. Guillermo Adams, se rematará á la mejor postura, todas las velas, jarcias, anclas, cables, vergas, masteleros, patos y algunos trozos de cable, una Lancha grande forrada y clavada en cobre, un bote y todo lo demás perteneciente al Bergantin INVENCIBLE, y algunos remos.

Al mismo tiempo.

Un famoso caballo con todo apero.

IMPRENTA DEL ESTADO.